



ORDENANZA N° 2696/2017

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9029/17 de fecha 25/04/2017 iniciado por la Intendencia Municipal que contiene documentación del Sr. Prieto David Amado, D.N.I. N° 28.636.305, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho anexo figura el Sr. Prieto David Amado, en el Orden N° 834.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, obrante a fs. 03 y 04 del Expte., el Sr. Prieto David Amado, es adjudicatario del Lote 14 de la Manzana 141, Matrícula Catastral N° 13-20-040-4248, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che".-

Que, a fs. 11 consta Información Sumaria N° 615/2009 de fecha 18/12/2009, por la cual se deja establecido la convivencia del nombrado Sr. Prieto con la Sra. Huenaiuen, Sandra Belén.-

Que, a fs. 02 figura copia Declaración Jurada N° 19/2017 de fecha 17/01/2017 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Prieto David Amado, deja constancia que no convive más con Huenaiuen, Sandra Belén, que son padres de una hija, y manifiesta que cede la totalidad de los derechos del terreno a favor de la nombrada Sra. Huenaiuen.-

Que, a fs. 019 y 020 se adjunta Acta N° 4/2017 de fecha 10/04/2017 de reunión del INMUVI (Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes), en la cual se trata y aprueba el cambio de titularidad a nombre de la Sra. Huenaiuen, Sandra B.-

Que, a fs. 018 consta dictamen emitido en fecha 15/03/2017 por el Asesor Legal Municipal, Dr. Laureano Guerendiain, en el cual expresa que en evidencia de que ambas partes están de acuerdo de realizar dicho cambio, esa Asesoría no ve impedimento alguno de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que, en cumplimiento del Artículo quinto del Convenio de Pre-Adjudicación suscripto oportunamente, el órgano competente resuelva sobre el particular.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 062/17 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/05/2017, aprobar el cambio de titularidad a favor de la Sra. Huenaiuen, Sandra Belén, DNI N° 35.312.927, mediante norma respectiva y en el marco de lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de Pre-Adjudicación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de la **Sra. Huenaiuen Sandra Belén, DNI N° 35.312.927**, Lote 14 de la Manzana 141, Matrícula Catastral N° 13-20-040-4248, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de Pre-Adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1901/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES